



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS**

**CIRCULAR No. CGR-009-2022**

**SEÑORES MINISTROS, DIRECTORES DE INSTITUCIONES DESCONCENTRADAS,  
DIRECTORES/GERENTES DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y GERENTES  
ADMINISTRATIVOS**

La Contaduría General de la República de la Secretaría de Finanzas, por éste medio hace de su conocimiento el proceso para la Autorización de Excepciones en Uso de Cuentas Contables para Registro de documentos de Operación Contable (OPC) en el Sistema de Información Financiera Integrada (SIAFI).

**Objetivo del Procedimiento**

Autorizar la Excepción en Uso de Cuentas Contables en el Sistema de Administración Financiera (SIAFI), para que las Instituciones que operan en la Cuenta Única de la Tesorería (CUT) registren formularios Ejecución de Gastos (F-01) de tipo operación contable, en sustitución de formularios que no han sido pagados y que afectaron el presupuesto en gestiones anteriores; asimismo, para registrar otras operaciones que inicialmente solo afectan la contabilidad y al presentar la liquidación se imputan al Presupuesto.

**I. Procedimiento para sustituir devengados de conversión, por corrección de alguna de las características del documento original (excepto el beneficiario)**

1. Registrar en el SIAFI un F-07 de reversión para el documento de conversión, dejándolo en estado aprobado. En el resumen del F-07 debe indicar el motivo de la reversión, y adicionar: Éste documento será sustituido con devengado No. \_\_/20xx (el No. de F-01 que se genere en el numeral I.2).
2. Registrar en el SIAFI un F-01 de tipo operación contable, afectando el beneficiario de pago del documento original, modificar los campos que se requieren corregir y registrar la cuenta 31411 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores, el documento debe quedar en estado elaborado. En el resumen del F-01 debe indicar el pago que está realizando y adicionar: Éste documento sustituye al devengado de conversión No. \_\_/20xx (el No. del documento original) que fue revertido por \_\_.



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS**

3. Remitir oficio al Contador General de la República, solicitando autorización de excepción en uso de cuentas contables para Registro de OPC, firmado por la máxima autoridad institucional, el oficio debe contener:
  - Justificación de los motivos para su autorización.
  - Nombre, número de teléfono y correo electrónico del funcionario que firma el oficio, y de dos contactos que den seguimiento a la solicitud.
4. Adjunto al oficio debe remitir la siguiente documentación, generada del SIAFI:
  - El F-01 de conversión y el F-07 de reversión de la gestión vigente.
  - El F-01 de tipo operación contable, afectando la cuenta contable solicitada en el oficio.

**II. Procedimiento para registrar documentos OPC justificados en un instrumento legal**

1. Registrar en el SIAFI un F-01 de tipo operación contable, afectando la cuenta contable según corresponda el caso, dejándolo en estado elaborado. En el Resumen del F-01 deben indicar el pago que está realizando y adicionar: Según Decreto, Resolución/Reglamento/procedimiento \_\_ de fecha \_\_.
2. Remitir oficio al Contador General de la República, solicitando autorización de excepción en uso de cuentas contables para Registro de OPC, firmado por la máxima autoridad institucional, el oficio debe contener:
  - Justificación de los motivos para su autorización.
  - Nombre, número de teléfono y correo electrónico del funcionario que firma el oficio, y de dos contactos que den seguimiento a la solicitud.
3. Adjunto al oficio debe remitir la siguiente documentación:
  - El F-01 de tipo operación contable, afectando la cuenta contable solicitada en el oficio.
  - Copia del decreto, resolución, reglamento o del procedimiento aprobado por la SEFIN, según corresponda.
  - Si la solicitud es para autorizar un Anticipo de Fondo Rotatorio, adicional a la Resolución, deben adjuntar copia del Reporte Auxiliar INSTITUCIÓN-Detalle para verificar que la Institución solicitante no tiene anticipos pendientes de legalizar.



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS**

- Si la solicitud es para autorizar el fondo de caja chica, adicional al reglamento aprobado por la Institución, deben adjuntar copia del Reporte Auxiliar INSTITUCIÓN-Detalle para verificar que la Institución solicitante no tiene saldos pendientes de legalizar.

Para ambos procedimientos, la Contaduría General de la República revisará y validará la documentación en el Sistema de Administración Financiera Integrada y de proceder aprobará en el SIAFI el documento Excepción en uso de cuentas contables para Registro de OPC, la que tendrá fecha de vencimiento; asimismo, le notificará mediante correo electrónico al Funcionario que firma la solicitud y a los contactos que remitan en el oficio.

Tegucigalpa M.D.C. 23 de septiembre, 2022

**GILMA LIZZETH ISCOA LICONA**  
Contadora General de la República